

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que el día 09 de febrero de 2021, COLPENSIONES presentó escrito de impugnación al fallo de tutela proferido el día 03 de febrero de 2021. El término transcurrió así:

-Notificación fallo: 04 de febrero de 2021.

-Término para impugnar: 5, 8 y 9 de febrero de 2021.

Los demás intervinientes fueron debidamente notificados, y no impugnaron el fallo, encontrándose vencido el término para ello.

Sírvase proveer.

Manizales, 15 de febrero de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA ALVIRA
QUIROGA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00012-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, y ante en Honorable Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia, la impugnación formulada por COLPENSIONES frente a la sentencia proferida por este Despacho adiada en febrero 03 de 2021.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Por secretaría, **NOTIFICAR** a los intervinientes, y **REMITIR** el expediente para que se desate el recurso de impugnación por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9591295ee1b52abfc28e70a0538c17ae2a8cf6f53511b0dfa0e457dcdb343
ee**

Documento generado en 15/02/2021 05:48:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**